

El Lucero,

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 473.]

BUENOS AYRES, SABADO 30 DE ABRIL DE 1831.

[PRECIO 3 REALES.]

Exterior.

FRANCIA.

Proceso de los ex-ministros.

CORTE DE LOS PARES.

Sesion del 18 de Diciembre.

(Continuacion del discurso del Sr. Martignac.)

“En fin se ha hecho mencion de un proyecto de puño del señor de Polignac, encontrado en el departamento de los negocios estrangeros. ¡Ojala pudiese reproducirlo integralmente para probar que no tenia mas objeto que averiguar las causas de la agitacion observada por el rey, y por orden del mismo monarca.

“Este documento, que figuraba en los autos, fue declarado *inutil para la acusacion*; talvez opinareis, SEÑORES, que debía agregarse: *útil para la defensa*.

“¿Qué queda, pues, de esa estrepitosa acusacion de complot? Los que examinen sin prevencion la serie de los sucesos del año próximo pasado; esa inaccion prolongada, esos cambios frecuentes en el consejo, esa ausencia completa de precauciones y medidas anticipadas para conjurar la tormenta, verán claramente que ningun complot existia contra nuestras instituciones.

“El señor de Polignac vagó de esperanza en esperanza, de ilusion en ilusion: se lisonjeó poder triunfar del espíritu de oposicion que se manifestó á su llegada al ministerio; creyó disponer de la mayoría de la Cámara en Marzo, y despues del mensajé al rey, se persuadió que debía obrar con vigor para contener á los opositores: la presunción posible vencerlos en las elecciones, porque desconocia su poder: tanta era su confianza en este remedio que no vaciló en empeñar al rey en un acto puramente constitucional. Si las elecciones hubiesen correspondido á sus deseos, se hubiera formado una mayoría, y con ella otras leyes de imprenta y electorales para afianzar legalmente el trono.

“Todas estas quiméras se disiparon sucesivamente: llegó el día de la tormenta sin haberla previsto ni conjurado.

“¿Qué podía hacerse cuando se proclamaron los nuevos candidatos, se rasgó el velo y se descubrió la verdad? ¿Cuando para neutralizar los efectos de un hecho irrevocable, faltaba hasta el facil recurso de las dilaciones y de las prorogas? Ya no era posible permanecer en las vías legales ordinarias: una mayoría compacta é

inmobil se ofrecia como una barrera insuperable. ¿Retirarse y abandonar el trono cuando el rey contaba con el apoyo de sus consejeros? Se hubiera mirado como una pusilanimidad; porque el peligro era inminente, y una renuncia prudente podia parecer una fuga vergonzosa. Asi es que, sin quererlo, se llegó á echar mano de los golpes de estado. Se calcularon sin duda con precipitacion los azares de ese juego temerario, cuyo envite era una corona; la perdieron en menos de tres días, y nosotros estamos arreglando la última deuda de esta partida.

“Así, SEÑORES, no ha habido ningun plan fijo, ningun proyecto meditado para derribar nuestras instituciones: las ordenanzas de Julio no son el resultado de una combinacion calculada, de un ataque directo; y la acusacion no puede contar ese supuesto complot entre los cargos que hace á los acusados.

“He llegado, SEÑORES, por una via lenta, ardua y penosa á la acriminacion final; al último elemento del crimen de traicion.

§ IV. *El Sr. de Polignac ha incurrido en el crimen de traicion por haber excitado la guerra civil, armando los ciudadanos unos contra otros; y llevado la desolacion y la muerte á la capital y varios otros puntos del reyno.*

“Así está concebido el último cargo que se dirige principalmente al Sr. de Polignac.

“Ciertamente nunca se hizo á un ministro una imputacion mas afrentosa; nunca se concitó con mas fuerza el odio público contra un acusado. ¡Encender la guerra civil, armar á los ciudadanos unos contra otros, sembrar la desolacion y la muerte! Ninguno de esos actos pueden mirarse como los que la fortuna absuelve y la política comprende y excusa. Semejantes acciones emprendidas con ánimo deliberado, no dejan de ser criminales aun despues de un triunfo, y la conciencia de un hombre de bien se reusaria á inquirir razones para justificarlas. Pero cuanto mas grave y terrible es la acusacion, tanto mas imperiosa la necesidad de fundarla, y dudo que se haya llenado esta tarea. Nuestros acusadores aun no han conseguido sobre nosotros un triunfo que no podria menos que despedazar su corazon. No, SEÑORES; han podido señalar desastres, denunciar errores, pero nunca probar crímenes; y en vano se esmerarian en hacer

de mi cliente un *terrorista* que se complaciese en ver correr la sangre y caer las victimas; que rechazase la paz, provocase al asesinato, ordenase el exterminio y preparase los suplicios.

“¡Ah! Si sus palabras han producido esta impresion en vuestros ánimos; á nombre del cielo, apresuraos á borrarla; porque bastaria por sí sola á alejaros de la senda que debeis seguir. No; el celo mas ciego, el fanatismo mas insensato no desnaturalizarian hasta este extremo el corazon y el caracter de un hombre; no se llega á ser en un día sanguinario y feroz, aunque sea para satisfacer una passion profunda y exaltada.

El que consumió cuarenta y cinco años en el ejercicio de virtudes modestas, de sentimientos generosos, no puede haberse convertido de repente en tirano y verdugo. No, SEÑORES, el acusador se equivoca: suspended vuestro fallo y oídme.

“Los hechos se agolpan, y apenas puedo abrazar la serie de todos los que han sido designados á la indignacion pública. Los acusadores leen por todas partes el nombre del Sr. de Polignac y son inexorables en reproducirlo. Por los demas acusados encuentran á veces alguna circunstancia atenuante para disminuir el horror de la imputacion, y no les falta cierta benevolencia para escusarla. Solo con mi cliente guardaron ese rigor inflexible que nada disimula, nada perdona y desatiende las circunstancias que la equidad no permite olvidar.

“El señor de Polignac está muy lejos de quejarse de la justicia que se rinde á los sentimientos y á las intenciones de los que participan en sus peligros; nadie mejor que él sabe que la merecen; pero en el colmo del infortunio no puede ser indiferente al encarnizamiento con que se le persigue.

“Su nombre, sus peripecias, segun las referen las tradiciones populares, han debido contribuir á establecer una prevencion tan injusta. Pocos hombres han sido pintados con colores mas sombríos.

“Fanático ultramontano; protector de esa sociedad peligrosa que asechaba nuestras libertades; intolerante en sus opiniones políticas y religiosas; enemigo constante de nuestras instituciones, implacable con los que se alistaron bajo otras banderas; incapaz del menor sentimiento de patriotismo y honor nacional; tal es el

retrato hecho del hombre que los gritos de venganza y de muerte han acompañado hasta este recinto. ¿Y como no? ¿cuando los acusadores, cuyo lenguaje debe ser tan circunspecto, declaran que en la opinion de la Francia, el señor de *Poignac* es el representante de toda la faccion contra-revolucionaria, y que siempre fomentó las esperanzas de los enemigos del órden y de las leyes?

“SÉNCRES, una imputacion tan grave, me impone deberes que no trepido en llenar. Antes de examinar los hechos en que se funda la acusacion, mostraré la falsedad de esas suposiciones ultrajantes que es impiden descubrir la verdad. Necesitais conocer al hombre, para comprender el acusado.

“Permitidme, pues, someteros el bosquejo rápido pero fiel de una vida tan extrañamente desfigurada.

(Continuará.)

EL LUCERO.

BUENOS AYRES, ABRIL 30 DE 1831.

En nuestro núm. 450 habíamos opuesto á la fastidiosa pedanteria del editor del *Universal* el ejemplo reciente de la Francia sobre los limites del derecho de hospitalidad, cuando así lo exige la conducta de los refugiados, à otras consideraciones; y añadimos que aquel ejemplo nos parecía *mas clásico, mas moderno y mas apropiado que la opinion particular de un anti-guo escritor como Vattel.*

En este pronunciamiento, en que nada hay que pueda tildarse de falso, el editor del *Universal* halla motivos para lamentar la suerte de la *ilustrada capital de Buenos Ayres, en que se publican tan notables desvarios* y concluye esciamando: “¿Qué concepto puede formarse del juicio y talento de un escritor público que tacha de antiguas las opiniones de *Vattel*?”

Con mas derecho preguntaremos ¿qué debe pensarse de un hombre que se forma por semejante juicio? Se necesita ignorar absolutamente los progresos umbrosos del espíritu humano en todos los ramos del saber, para creer que *Vattel* es un autor moderno, “cuya obra se considera por los gobiernos de todas las naciones cultas como el *código universal*” en que están consagrados los principios de sus respectivos deberes y de sus reciprocas obligaciones.” (1)

He aquí un muy notable *desvario*, que por cierto no haria honor á la ilustracion del pueblo oriental, si fuese capaz de aplaudirlo.

¿Pues qué? En el año del Señor de 1831, despues de haber sido testigos de tantos acontecimientos que han conmovido al mundo, despues de visto el principio

(1) Así se expresa el *UNIVERSAL* en su número 526, del 11 de Abril.

y el fin de la carrera extraordinaria de un conquistador, que ha dado una nueva direccion á las ideas, y otro teatro á las naciones; en medio de los importantes descubrimientos que han señalado los últimos años de nuestra época contemporánea; la ciencia del publicista, la que se halló mas en contacto con los hombres y las cosas, hubiera permanecido estacionaria, ¿y un libro publicado á mediados de la pasada centuria, seria en el día el *código universal de todas las naciones cultas*?

Ahora que sabemos con cuanta deferencia el editor del *Universal* mira las opiniones de *Vattel*, no extrañaremos la facilidad que tiene en decir disparates, y lo único que nos admira es que no haya dicho mas.

La obra de *Vattel* se compone de dos partes enteramente distintas: la una, y es lo mejor, no es mas que una genuina reproduccion de los principios de *Wolf*; y la otra, que pertenece esclusivamente al autor, ofrece un sin número de errores, de absurdidades y de contradicciones. Nos falta tiempo para inventariarlas todas; pero citaremos algunas que bastarán á dar la medida de la imperfeccion de ese *código universal de las naciones cultas.*

Al tratar de lo que debe preceder á la abertura de una campaña, *Vattel* dice: “no podemos dispensarnos de declarar la guerra á una nacion, antes que empiecen las hostilidades;” (2) y este acto le parece obligatorio hasta con las naciones que lo habiesen violado; “porque, añade, precoran contra la ley natural, y su falta no nos autoriza para imitarlas;” y en el párrafo inmediato sostiene: “que es permitido declarar la guerra aun despues de haber invadido el territorio del enemigo “y haber ocupado una posicion ventajosa, “con tal que no se cometa ninguna hostilidad (3);” cómo si no fuese un acto muy hostil invadir el territorio ajeno, y ocupar una posicion ventajosa!

Aun mas chocante es la contradiccion en que cae en el párrafo 61 del mismo libro y capitulo. Empieza por sentar en principio, “que los habitantes de un país no deben atacar al enemigo que invade su territorio, cuando lo hace guardando una exacta disciplina;” y confiere al general invasor el derecho de castigar á los que se le opusiesen; y poco despues agrega “los súbditos cuando son valientes y fieles pueden ocupar posiciones ventajosas y defenderse en caso que los atacasen.”

Así, pues, de una á otra página y á veces en el mismo párrafo, establece un derecho y lo destruye, exonera de un deber y lo impone. No es, pues, sin razon si un crítico moderno, cuyo fallo no ha sido mirado como un *desvario* que haya deshonrado á la primera capital del

orbe literario, dice, hab'ando de la obra de *Vattel*: “en resumen, el tratado de *derecho de gentes* es superficial, vago y “lleno de contradicciones: no encierra “ningun pensamiento nuevo, ni tan solo “ingenioso; lo mejor es tomado de *Grocio, Wolf y Pufendorf* (4).” Ni se crea que este juicio sea aislado y exótico: es el mismo que emitió *Voltaire* en 1763, cuando, escribiendo á Mr. *La Chalotais*, le decia: “No sé porque comprendais “al libro de *Vattel* en el número de las “obras necesarias: yo siempre lo he mirado como una muy mala copia (5).”

Esperamos, pues, que el señor editor del *Universal* nos permita que desvariamos con *Voltaire* y con los sabios colaboradores de la *Biografía Universal*.

Los papeles de Europa han llegado tarde á nuestras manos, y ya nos falta tiempo para extractarlos.

El cardinal CAPELLARI ha sido proclamado papa.

El inmortal BOLIVAR ha muerto el día 7 de diciembre.

Mr. Fox y Mr. Gore, miembros de la nueva legacion inglesa acerca de este gobierno, han llegado á Rio Janeiro, y debian salir el día 29 de Abril para este destino.

El duque de NEMOURS fué nombrado rey de Belgica, con 97 votos. El rey de Francia ha renunciado la corona ofrecida á su hijo.

Entre los papeles remitidos por el Sr. General QUIROGA, hemos encontrado esta proclama del gobierno deshecho, que nos parece pintar con exactitud el terror que infundió en el ánimo de los organizadores el anuncio de la aproximacion de las tropas federales, y los arbitrios violentos con que se proponian resistirles.

MENDOZA.

El Gobierno Delegado de la Provincia.

CONSIDERANDO:—Que ha llegado el momento en que la provincia debe tomar una actitud rigorosamente militar, para sofocar la accion de los enemigos exteriores, y dar una direccion mas rápida y vigorosa á todas las operaciones de la guerra;

Que la provincia deba tener reunidos todos los elementos de defensa, para que se faciliten todas las disposiciones que han de afianzar la tranquilidad pública. Que debe castigarse con medidas fuertes, la audacia de las que pretenden alterar el órden, promoviendo

(4) BIOGRAFIA UNIVERSAL. Paris, 1827. Tomo 47 pagina 584.

(5) CORRESPONDENCIA DE VOLTAIRE: año citado.

(2) DERECHO DE GENTES, lib. III Cap. IV § 59.

(3) *Ibid.*—§ 60.

alarmas, y debilitando la confianza que debe infundir la vigilancia y medidas de precaucion que toma la autoridad; ha acordado y decreta:

Art. 1. Queda declarada en asamblea la provincia el día de la fecha; en consecuencia, todo individuo enrolado en los cuerpos de milicia, se presentará en los cantones respectivos en el término de 24 horas dentro de la ciudad, y en el de 48 en la campaña.

2. Los individuos enrolados en la brigada compuesta de cazadores del Pilar y batallón de artillería, se presentarán en el cuartel. Los que correspondan á los lanceros de la Libertad en el cantón del Retamo. Los granaderos, en la quinta de D. José Antonio Aycarde, y los uzares en lo de Ortiz en el Aito de Godoy; y la milicia del Valle de Uco en el fuerte de San Carlos.

3. En el mismo término prefijado por el artículo primero, se presentarán en su cuartel de cazadores del Pilar, todos los esclavos enrolados en la milicia, cualquiera que sea el cuerpo á que pertenezcan.

4. El individuo que ocultase á un esclavo, ó le impidiese el cumplimiento de lo que se le ordena por el artículo anterior, lo perderá, declarandosele completamente libre.

5. Todo individuo que venga de afuera á mas de ocho leguas de la ciudad, se presentará á la policía. El que no lo verificase será considerado como espía, y sufrirá las penas de ordenanza, debiendo entenderse, que esta disposicion es comprensiva de aquellos que salgan de la ciudad á mayor distancia, sin el correspondiente pasaporte.

6. Todos los caballos y mulas serán reputados desde la fecha de este decreto, como artículo de guerra, debiendo los dueños dar una razon de los que posean á la policía en el término de tres días, donde se harán las clasificaciones, segun las instrucciones que se les transmiten; entregando boletos de seguridad á los propietarios que presten las debidas garantías, para poder retenerlos en su poder.

7. Todo individuo á quien se encuentre con caballo sin el correspondiente boleto, por el cual acredite tenerlo matriculado, despues de vencido el plazo prefijado en el artículo anterior, será reputado como enemigo del país, y a mas de perder el caballo,

pagará cien pesos de multa por cada caballo ó mula a beneficio del denunciante, conmutandose esta pena en cuatro meses de prision en la maestrauza, si fuese insolvente, en cuyo caso abandonara el gobierno el valor del animal al que lo denuncia.

8. Los vecinos del Valle de Uco presentarán sus caballos y mulas al comisario del departamento 7.º de campaña D. José Mont.

9. Las yeguas de silla serán consideradas como caballos, y las que no lo sean, serán reputadas como las rēcuas de mulas de carga, respecto de las cuales los dueños observarán rigurosamente lo que se ordena por el artículo sexto de este decreto.

10. El individuo á quien se justificase haber cooperado en favor del enemigo, comunicándose con él, ó auxiliándolo en cualesquier sentido, será pasado por las armas, con arreglo á las ordenanzas generales.

11. Desde el día de esta fecha, se prohíbe rigurosamente andar á caballo despues de oraciones, sin un boleto de seguridad otorgada por la policía. El que contravinere esta disposicion, sera castigado como perturbador del orden público, y perderá el caballo á beneficio del estado.

12. Toda clase de armas, como sables, fusiles, lanzas y carabinas, serán denunciadas en el mismo término por sus mismos dueños á la comandancia de armas, reteniéndolas en su poder con un boleto de seguridad otorgada por esta, los que justifiquen su propiedad respecto de ellas. Los individuos que no lo verifiquen pagarán 500 pesos de multa, y en su defecto 300 azotes, teniendose entendido que al que denuncie una arma que no sea presentada en el término que se fija, se abonará su valor por el gobierno.

13. Los poseedores de polvora, balas, plomo, y piedras de chispa, presentarán estos artículos á la comandancia de armas, en el término de tres días contados desde la fecha, para que se depositen en la maestrauza, recibiendo los dueños el correspondiente recibo para que le sean devueltos en el acto que cese el estado de asamblea, bajo la misma pena fijada en el artículo anterior á los que lo contraviniesen.

14. Todo individuo alistado en el Batallón del orden, ó que deba alistarse, por no tener una excepcion legítima, concurrirá el 24 del corriente, al cuar-

tel de la Cañada, á las nueve de la mañana. El que no lo verificase, pagará una multa de 100 pesos por la primera falta, y en su defecto, le serán impuestas penas discretionales. Si reincidiese por segunda vez en la inasistencia, saldrá fuera de la provincia al destino que se le señale.

15. Los oficiales retirados, de linea ó de milicia, se presentarán á la comandancia de armas en el término de tres días, para darles destino segun sus aptitudes.

16. Las tiendas, almacenes, pulperías y demas casas de abasto, permanecerán abiertas solamente desde las seis de la mañana hasta las doce del día, y desde las oraciones hasta las ocho de la noche.

17. Todos los propietarios ó inquilinos en las casas de la ciudad, fijarán un farol exterior para aumentar la iluminacion en las noches oscuras, bajo la pena de cuatro pesos de multa si no lo verificasen.

18. El presente decreto se publicará por bando, se circulará y fijara en los lugares públicos.

Mendoza, Marzo 21 de 1831.

CORREAS.

Tomas Godoy Cruz.

EL OBSERVADOR.

Al fin las provincias de Cuyo se hallan libres del pesado yugo que las oprimía. No es un vándalo, ni un tigre el que les ha proporcionado este bien. Un ciudadano lleno de servicios, victima de su patriotismo, que aventurando su vida despues de haber perdido su fortuna, arrolló a los tiranos con su intrépida resolucion. Uno mismo es el lenguaje, una es la conducta que han tenido los despreciables tiranuelos que por una traicion infame se apoderaron de los destinos de la patria. Convencidos de la resistencia que les oponia la opinion pública, adoptaron por base de su legislacion la perfidia y el terror. La provincia de Mendoza no hubiera experimentado tantas degracias, sin la felonía inicua de esos que se consideran los hombres mas distinguidos ó interesados en la salud del país. Estaban arregladas las diferencias al principio de la guerra entre el general Alvarado y el coronel Aldao: cuando este se complacía en el término de la lucha, y se mostraba dispuesto a obedecer al gobierno de Mendoza, los unitarios, creyendolo mas seguro, conducen a una prision a los principales amigos del sistema federal, sin que hubiese podido contenerlos la violacion de las garantías concedidas por la ley, ni la resistencia, (talvez aparente) pero sí muy poco vigorosa de su gobierno. Así se esplica el general Alvarado en el *manifiesto* que ha publicado; y sincerando su conducta reprueba este atentado y lo presenta

como el origen de la guerra. Siempre sera una causa de asombro haber adoptado el terror y el despotismo, proclamando la libertad. Cuando se desespera de obtener la opinion pública por las vias legítimas, se recurre a las violencias. Los salteadores de caminos, no pudiendo hacer fortuna por su industria, usan de la fuerza; y así son los déspotas.

Los hombres que en Buenos Aires alzaron el grito contra el órden legal, formaron la resolucion de no aborrazar ningun medio para llegar á su fin. Uno de los recursos horrendos de que echaron mano, fue falsificar las firmas de los gobernadores de Santa-Fé y de Córdoba, con el objeto, á lo que pudo descubrirse, de citarlos a un lugar determinado y sacrificarlos. No ha quedado género de crueldad que no se haya cometido por estos hombres funestos. En Córdoba las mugeres son destinadas á un encierro; en San Juan una anciana septuagenaria arrastra una pesada cadena, y en Buenos Aires existe una familia principal, á la que el ministro de aquel déspota mandó amenazar, que la pondria a la verguerza pública si se atreviese a censurar los actos del gobierno.

Es ya repugnante oúpase de la conducta de estos criminales; su impotencia y el odio con que son mirados en todo el territorio de la República, ya no es un problema. Nada les ha valido presentarse á fuerza de violencias en un estado muy ventajoso. Un pequeño número de patriotas ha sido bastante á espantarlos, y hasta ahora no han podido conseguir un solo triunfo. La victoria se obtiene en Córdoba, en Cuyo y Entre-Ríos; porque huyen como los delinquentes de la justicia, pero nada los hace desistir de su mania. Envejecidos hasta el extremo de haberse prestado á insultar á su patria por conseguir unos auxilios efimeros que ningun bien real pueden producirles, sino es el cubrirse de oprobio eterno.

PASAPORTES

Expedidos por el Departamento de policía en el día 29 de Abril de 1831.

D. Mariano Carró, á la Colonia.
Manuel Guimán, á San Nicolas.

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN MUERTO EN EL DIA 29.

Parroquia de la Merced.
D. José Diaz, parvulo.
Parroquia de la Concepcion.
Manuel Guimán, 60 años, moreno.

MARITIMA.

Ha cerrado registro.

Bargantín goleta Ingles, Palladium, para Montevideo, por Duguid Hoiland y Ca.

44 barricas cal, de á 3 fauegas.
15 bocois id. de á 6 id.
6 cadeñas de fierro.
4 anclas.
1200 yardas lana vieja.

Bargantín americano, Cornelio, para Baltimore, por Noble Gowland y Ca.
2740 cueros al pelo.
600 id. salados.

27 lardos con 486 arrobas lana de curnero.
16 id. con 240 docenas cueros de id.
7 id. con 70 quintales garras.
6 id. con 144 arrobas de cerda.
2 id. con 200 docenas pieles de nutrias.
56 barricas tisa.
22 bolsas id.
25 cajones vino.
10 barricas harinas.
6 cajoncitos medicina.
1 id. retazos de badana.

AVISOS.

INTERESANTE A LA HUMANIDAD.

El profesor en cirugía y medicina D. PEDRO MARTINEZ, encargado por el Superior Gobierno de la sanidad del puerto de esta capital, solicita al respetable público suspenda su juicio mientras envia el informe dado por el Tribunal de Medicina á la representacion que hizo á la autoridad para que se administrase en los hospitales públicos la MEDICINA DE LE-ROY.

AL PUBLIBO.

En la tienda peluqueria Plaza del 25 de Mayo, bajo los conocidos altos del sr. Escudado No 23, se ofrece servir al públicos con los perfumes siguientes:—

ACEITES	POMADAS	AGUAS.
Moscar.	Mildores.	Estracto de rosa.
Crema de Persia.	Jasmin.	De jasmin.
Rosa.	Rosa.	Ambar.
Jasmin.	Vanilla.	De lavanda.
Limon.	Bioleta.	Colonia.
Bergamota.		
Clayo.		
Naranja.		
Crema de vermillo.		

El que suscribe avisa al público que la sociedad conocida bajo el nombre de *Padilla y Torres*, se ha disuelto de mutuo convenio, habiendo quedado D. Natal Torres recibiendo de la parte de capital que le fuere correspondido; y lo previene al público, para los efectos consiguientes.
ANGEL PADILLA.

Aviso de la Policía.

No habiendo tenido efecto el remate de los 26 cueros vacunos que existen en la casa central del departamento en el día invitado, se verificará el Sábado 30 del corriente, á las 12, en la precitada casa, donde podrán ser examinados por los sujetos que gusten hacer postura. Buenos Ayres, Abril 27 de 1831.

OJO á las señoras de buen gusto.

En la tienda de peinetas de la esquina Plaza de la Victoria, que hace cruz con el Cabildo, se ha sacado un surtido de peinetas caladas y lisas de última moda, para que las señoras de gusto delicado, puedan venir en el memorable día 25 de Mayo proximo, todas á precios bastante equitativos.

Se vende en el todo ó en parte, un establecimiento de campo, en tierras de propiedad particular del otro lado del Salado, como 40 leguas de distancia; estension cuatro leguas ó mas si se necesitase; campos y agüadas de privilegios, contiene cuanto se pueda desear en razon de montes frutales, quintas seguras, potreros, corrales de mandubay, poblacion enfiada, con dos cañones en sus baluartes de material. Su pago se recibe mitad papel, y el resto en fincas en la ciudad ó ganado vacuno. Tambien se cambian suertes de estancias de propiedad particular, por ganado, casas en la ciudad, ó una chacra que balaque al interesado. Daran razon de 12 á 2 de la tarde, en la casa No. 233, calle de la Universidad.

Aviso á las señoras. En la tienda de merceria calle de la Victoria No. 25, frente a la casa de los s. Fortes Cueto, han llegado chales y pañuelos de merino que se venden por menor y á precios cómodos.

Se vende por las dos terceras partes de su valor, un terreno que esta en la calle de la Plata, distante 4 cuadras de la Plaza de Lorea para el Oeste, el cual forma esquina; esta cercado de pared por el frente, fondo y un costado, tiene de frente 50 varas, y de fondo 70. En la casa No. No. 334, calle de la Piedad, daran razon.

Quemazon de libros.

Calle de Chacabuco No. 1., se encuentra un cajon de libros en español y frances, que contiene muchas obras selectas y raras que se daran a un precio infimo, para concluir el resto.

Se vende una burra con cria de este año, con mucha leche. El que la quiera comprar, puede verse con su dueña que vive en la calle del 25 de Mayo No. 71.

Regimiento de Patricios de infanteria. Para el Sabado proximo, dia 30 del corriente, á las 3 de la tarde, deberán asistir á la Plaza de Monserrat ó Buen Orden, el Sr. comandante, oficiales y tropa del primer Batallon, para ser revistados en dicho punto por el señor Inspector y Comandante general de armas. Buenos Ayres, Abril 25 de 1831.
Por comision.
JOSE DOMINGO MARTINEZ.

Regimiento de patricios de Buenos Ayres. El primer batallon entra de servicio en el proximo mes de Mayo. Los individuos pertenecientes á él, tendrán este por suficiente citacion, quedando los inasistentes sujetos á las penas que designa la ley, debiendo presentarse en el cuartel del regimiento el 30 del que espira á las nueve de la mañana, para el arrolamiento de las compañías. Buenos Ayres, Abril 21 de 1831.
Por comision.
JOSE DOMINGO MARTINEZ.

Regimiento de milicia pasiva.

Debiendo entrar al servicio de la guarnicion en el próximo Mayo el primer batallon de este cuerpo, se avisa á todos los ciudadanos que por su edad se hayan alistado, y á los que aun no lo han verificado, y correspondan á los cuarteles 2, 3, 4, 5, 10 y 11, se presenten en el cuartel que se halla en la fortaleza, el 30 del corriente á las 8 de la mañana, para arreglar las compañías que deben prestarlo el 1 del indicado mes.
Buenos Ayres, Abril 16 de 1831.
RODRIGUEZ.

Se necesita

Un cocinero para dar cumplimiento á una casa de familia. El que se encuentre suficiente para desempeñar dicho ejercicio, ocurra á la calle de la Independencia No. 178, ó a la Imprenta del Estado, que encontrará con quien tratar.

Se ha perdido un castillo cargado con paja, bueyes, un blanco pasuceño colorado y un bayo petizo. Se le dara a guisa gratificacion al que da noticia de él, en la calle del Parque No. 224.

El sangrador y dentista aprobado, José Luis de Moura, participa al público con especialidad a las señoras facultativas, habiendo mudado a la calle de la Reconquista No. 22, donde lo podrán hallar a toda hora dispuesto a ejecutar su facultad con la pericia que ha demostrado en toda ocasion que se le ha ocupado. Igualmente se ofrece del mismo modo un compañero que posee la misma facultad con la misma exactitud. En su casa se hallan sanguijuelas de Europa, remedios dentificos formados de las mejores composiciones, que en cada díaifican la cavidad de la boca. El anunciante implora la proteccion del público, en la certeza de que la gratitud sera su valiza. En la misma casa se necesitan dos oficiales de barbero de buena conducta y prescriptos en su oficio, por lo que se le hará el mejor convenio posible. Los que se hallen en las circunstancias espuestas, pueden ocurrir á la casa ya citada a tratar con cualquiera de los dos socios.

Se desea conchavar una ama de leche. El que la quiera ver ocurra á la calle de Cuyo No. 139.

REMATES.

Por Lavalley y Macome.

En el almacén de abasto No. 99, calle de la Catedral. Hoy Sabado 30 del corriente, se rematarán a la mejor postura, todas las existencias del almacén arriba indicado, cuyo de detall es como sigue.

Vaño, corras y botelas de cristal, un surtido de losa, betun, cohetes, tabaco picado, pasas de ligo y de ura, almendras, yerba beneficiada, idem paraguayana, almidon de trigo y de mandioca, nueces, pimienta, garbanzos, jabon, rapé, papel blanco y de estraza, café, harina, azucar, sardinas, anchoas, &c., &c.

Por Giadaz y Ca.

Reconquista No. 32.

Hoy Sabado 30 del corriente, á la hora de costumbre, se rematará indispensablemente a la mejor postura, un surtido general de efectos de tienda y almacén, cuyo pormenor se verá despues.

IMPRENTA DEL ESTADO.
CALLE DE LA BIBLIOTECA No. 89